



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 610-2022-UNF/CO

Sullana, 02 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 0001/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022; el Oficio Múltiple N° 004-2022-UNF-DGA-USGGA de fecha 02 de diciembre de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 02 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, establece que, si ninguna fórmula de Gobernadores y Vicegobernadores Regionales, supera el treinta por ciento (30%) de los votos válidos, se procede a una segunda elección dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales, en todas las circunscripciones que así lo requieran, en la cual participan las fórmulas que alcanzaron las dos más altas votaciones.

Que, mediante Oficio N° 0001/2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, la Coordinadora Distrital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – Sullana solicita a la Entidad, el préstamo de 12 ambientes (aulas) para la instalación de mesas de sufragio para la realización

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de la Segunda Elección Regional 2022, considerando que esta Casa Superior de Estudios es local de votación.

Que, con Oficio Múltiple N° 004-2022-UNF-DGA-USGGA de fecha 02 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora que, la Universidad Nacional de Frontera ha sido seleccionada por la Oficina Nacional de Procesos Electores, como un local de votación, en ese sentido han solicitado ambientes para ser usados como centros de votación en la Segunda Elección Regional 2022, que se llevará a cabo el día domingo 04 de diciembre de 2022, en coordinación con el encargado del sector de la ONPE, se ha visto conveniente el uso de ambientes de esta Casa Superior de Estudios, se entregará el local de votación a la ODPE a partir del sábado 03 de diciembre de 2022, desde las 6:00 a.m. hasta el día lunes 05 de diciembre de 2022 por la mañana; solicitando autorizar y gestionar con quien corresponda la suspensión de labores administrativas presenciales en la universidad el día sábado 03 y domingo 04 de diciembre de 2022.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 02 de diciembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de ambientes de la Universidad Nacional de Frontera a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, con la finalidad de llevar a cabo la Segunda Elección Regional 2022, a partir del sábado 03 de diciembre de 2022 hasta el día lunes 05 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Edificación	Cantidad de ambientes
Pabellón A	3 (A1, A2, A3)
Pabellón B	3 (B1, B2, B3)
Pabellón D	5 (D1, D2, D3, D4, D5)
Oficina de Asuntos Deportivos (Frente a la Plataforma deportiva)	1

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental, coordine con las áreas involucradas de esta Casa Superior de Estudios y la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) – Sullana, para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Matividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pasálhua Rivera
SECRETARIO GENERAL

